



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN EL DÍA 30 DE ENERO DE 2018.

SEÑORES ASISTENTES

Sr. Alcalde

D. Fernando Soriano Gómez.

Tenientes de Alcalde

D. Norberto Viedma Garzón,

D. Sergio Sánchez Romero,

D^a M^a Rosa Domínguez Moreno,

Concejales

D^a Clara Monrobé Cárdenas,

D^a M^a Inmaculada Fernández Gutiérrez,

D. Manuel Varilla Gallardo,

D^a Silvia Muñoz Piña,

D^a Blanca Fuentes Velázquez,

D. Bernardo González Moreno,

D. Antonio Manuel Naranjo Gutiérrez, (se incorpora P.2^o)

D. José Manuel Fernández Perejón,

D^a Sonia Hidalgo Moreno,

D^a M^a Dolores Angolotti Vázquez,

D^a M^a del Rosario López Calero,

D. Fernando Pedro Romero Calero, (se incorpora P.2^o)

D^a M^a Guadalupe García González,

Interventora

D^a M^a Ángeles Núñez Ruiz

Secretaria General,

D^a Ana Miranda Castán



En la Villa de Bollullos de la Mitación, siendo las 17.30 horas del día treinta de enero de dos mil dieciocho, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los miembros de la Corporación antes relacionados, que han sido previamente convocados al objeto de celebrar en primera convocatoria la presente sesión ordinaria.

Preside la Sesión, el Sr. Alcalde, D. Fernando Soriano Gómez. Asiste la Secretaria General D^a Ana Miranda Castán, que da fe del acto y la Interventora de la Corporación D^a M^a Ángeles Núñez Ruiz.

Concurriendo los miembros asistentes anteriormente mencionados y pudiendo, en consecuencia, celebrarse válidamente la sesión, el Sr. Alcalde declaró abierta la misma, pasándose seguidamente a conocer los diferentes asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2017 Y 21 DE DICIEMBRE DE 2017

Habiendo preguntado el Sr. Alcalde, si algún miembro de la Corporación, tenía que formular alguna observación a las Actas de las sesiones anteriores, celebrada los días 15 de noviembre y 21 de diciembre de 2017, copia de las cuales obran en su poder, y no habiéndose formulado observación alguna, quedan aprobadas por unanimidad las actas de las sesiones anteriores, que quedan referidas.

PUNTO 2.- FELICITACIÓN PERSONAL, AL JEFE DE LA POLICIA LOCAL D. ANTONIO JOSÉ BARRAGÁN GUTIÉRREZ.

Visto el informe el escrito de la Dirección General de la Guardia Civil de fecha 8 de septiembre, donde se expresa lo siguiente:

"El pasado 26 de abril de 2017 fue desmantelado un punto de venta de drogas de menudeo y tele-coca en la localidad de Bollullos de la Mitación, dando como resultado la detención de tres personas.

El área de Investigación del Puesto Principal de San Juan de Aznalfarache tiene conocimiento a través de la Policía Local de Bollullos de la Mitación, de una posible actividad de tráfico de drogas en una vivienda de la localidad. Realizada las investigaciones por componentes del Área de Investigación, se observa el continuo trasiego de vehículos por la vivienda donde se realizaba la compra de drogas, venta que se realizaba no solamente de forma presencial sino también a través del teléfono, los cuales los compradores hacían el encargo por teléfono y que posteriormente el vendedor lo llevaba al lugar indicado por el comprador. Detenidos dos de las personas que realizaban el traslado de la droga, fue posteriormente detenido el morador de la vivienda donde se vendría la droga, todo ello una vez autorizada la entrada y registro por la Autoridad Judicial. Con esta detención fue desmantelado el punto de venta de drogas, principalmente cocaína"

Así mismo, en dicho escrito se expresa que "Cabe destacar la colaboración del Jefe de la Policía Local de Bollullos de la Mitación, ya que su participación fue de gran importancia para la detención de los autores de los hechos"

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno el siguiente **ACUERDO:**

Punto 1.- Felicitación personal al Jefe de la Policía Local.

D. Antonio José Barragán Gutiérrez (5471). Por la colaboración en el desmantelamiento del punto de venta de droga de menudeo y "tele-coca" al que se hace referencia en el escrito de la Guardia



Civil.

Punto 2.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

En Bollullos de la Mitación a 10 de enero de 2018. El Alcalde Fdo: Fernando Soriano Gómez

Finalmente, tras las intervenciones recogidas en video acta la Corporación, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar la Propuesta del Sr. Alcalde, al principio transcrita, en la forma en que aparece redactada, y quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

PUNTO 3.- FELICITACIÓN PERSONAL, AL AGENTE D. JUAN CARLOS RINCÓN ALFONSO.

Visto el informe del Oficial Jefe de la Policía Local de Bollullos de la Mitación de 4 de noviembre del 2017 sobre "actuación de agente 5481", se propone al pleno de la Corporación Municipal el siguiente **ACUERDO**

Punto 1.- Felicitación personal al siguiente agente:

D. Juan Carlos Rincón Alfonso (5481). Dicho agente, encontrándose fuera de servicio en la localidad de Ayamonte en compañía de su familia, observa cómo se produce un robo de un bolso con dinero y documentación. El agente, valiéndose de su documentación profesional y sin poseer elementos de defensa personal, interceptó al individuo, comprobó que tenía el referido bolso e inmovilizó al sujeto hasta la llegada de la Guardia Civil, que finalmente lo detuvo.

Punto 2.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

En Bollullos de la Mitación a 10 de enero de 2018. El Alcalde Fdo: Fernando Soriano Gómez

Finalmente, tras las intervenciones recogidas en video acta la Corporación, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar la Propuesta del Sr. Alcalde, al principio transcrita, en la forma en que aparece redactada, y quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

ACTIVIDAD CONTROL

PUNTO 4.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDIA Y COMUNICACIONES OFICIALES.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta al Pleno del listado de Decretos de Alcaldía desde la última sesión ordinaria, en concreto desde el 1262/2017 a 1507/2017 y 1/2018 a 69/2018, inclusive.

Se da cuenta de la Sentencia nº 348/2017, dictada el día 20 de noviembre de 2017, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D^a Inés Martínez Angelina Romero, condenando al Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación al pago de las costas, tasadas en un máximo de 150,00 €.

Se da cuenta de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Segunda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, desestimando el recurso interpuesto contra las resoluciones que se recogen en el primer fundamento de derecho de la misma, las cuales, confirman que son acordes con el Orden Jurídico. Condena en costas en los términos expuestos.



Se da cuenta de Sentencia nº 487/2017, dictada por el Juzgado de lo Social núm. 9 de Sevilla, en Procedimiento núm. 411/17, de fecha 20 de octubre de 2017, desestimando completamente la demanda interpuesta por D^a Macarena Fernández García contra este Ayuntamiento.

PUNTO 5.- DAR CUENTA DE LA ACTUALIZACIÓN DEL CIR LOCAL A FECHA 31/12/2017 DEL AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN.

Se da cuenta de Informe de la Intervención Municipal relativo a la Actualización del CIR Local a fecha 31/12/2017 del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.

Los Miembros de la Corporación quedan enterados.

PUNTO 6.- DACION DE CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN RELATIVO AL PERÍODO MEDIO DE PAGO DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2017 DEL AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN.

Se da cuenta del Informe de la Intervención Municipal relativo al Período Medio de pago del Cuarto Trimestre de 2017 del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.

Los Miembros de la Corporación quedan enterados.

PUNTO 7.- DACION DE CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN RELATIVO AL INFORME TRIMESTRAL DE MOROSIDAD DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2017 DEL AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN.

Se da cuenta del Informe de la Intervención Municipal relativo al Informe trimestral de morosidad del 4º Trimestre de 2017 del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.

Los Miembros de la Corporación quedan enterados.

PUNTO 8.- DACION DE CUENTA DEL INFORME DE SEGUIMIENTO DEL CUARTO TRIMESTRE Y DE EVALUACIÓN ANUAL DEL PLAN DE AJUSTE REFERENTE AL EJERCICIO 2017.

Se da cuenta del Informe de la Intervención Municipal relativo al Informe de Seguimiento del cuarto trimestre y de evaluación anual del Plan de Ajuste referente al ejercicio de 2017 del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.

Los Miembros de la Corporación quedan enterados.

PUNTO 9.- DACION DE CUENTA DEL INFORME DE REPAROS DE INTERVENCIÓN, DESDE NOVIEMBRE A DICIEMBRE DE 2017.

Se da cuenta de los Reparos de Intervención desde el 20 de noviembre de 2017 a 29 de diciembre de 2017 ambos inclusive y de los reparos de la Viceintervención sobre nóminas de los meses de noviembre y diciembre y paga extra y mandamiento de pago para gasolina para vehículos municipales.

Los Miembros de la Corporación quedan enterados.



PUNTO 10.- TURNO URGENTE EN VIRTUD DEL ART. 82.3 DEL ROF, SOBRE MEDIDAS A ADOPTAR POR EL REQUERIMIENTO DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA SOBRE EL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DEL PERÍODO MEDIO DE PAGO EN EL EJERCICIO 2016.

Recibido un requerimiento del Ministerio de Hacienda y Función Pública de fecha 29 de diciembre de 2017, surtiendo efectos en esta Corporación desde su registro el 15 de enero de 2018, con nº de asiento 0274, donde se constata el incumplimiento del PMP y Morosidad, deberá esta Corporación adoptar nuevas y mayores medidas que las contenidas en el plan de ajuste para ver si se consolida el cumplimiento de los objetivos contenidos en el mismo.

La verificación del cumplimiento de este requerimiento se realizará por el Minhafp con motivo del informe trimestral de seguimiento del plan de ajuste de 2017. Es por ello por lo que se da traslado del informe de la Interventora municipal de fecha 24 de enero de 2018 al Sr Alcalde-Presidente, para que eleve al Pleno, el mismo y se adopten las medidas necesarios para dar cumplimiento al PMP.

Mediante acuerdo plenario aprobado por el Pleno municipal en sesión extraordinaria y urgente de fecha 29 de marzo de 2012, el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, aprobó el Plan de Ajuste del mecanismo de pago a proveedores de conformidad con lo regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, acorde al modelo previsto en la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste,

Propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. La medida a adoptar por parte de esta Corporación es la continuidad del Plan de Ajuste, aun cuando se han cancelados los préstamos formalizados con el Fondo de Financiación de los pagos a Proveedores con fecha 30 de diciembre de 2017, como consecuencia del incumplimiento del PMP (Período Medio de Pago).

SEGUNDO. Dar traslado de dicho acuerdo al departamento de Intervención-Tesorería, así como al Ministerio de Hacienda y función Pública para su conocimiento y efectos.

En Bollullos de la Mitación, a 25 de enero de 2018. El Alcalde-Presidente. Fdo: Fernando Soriano Gómez.

Finalmente, tras las intervenciones recogidas en video acta la Corporación, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar la Propuesta del Sr. Alcalde, al principio transcrita, en la forma en que aparece redactada, y quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

PUNTO 11.- MOCIONES.

11.1.- MOCION IU SOBRE AHED TAMIMI, MENOS PALESTINA ENCARCELADA.

Fernando Soriano Gómez, Clara Monrobé Cárdenas, Inmaculada Fernández Gutiérrez, Manuel Varilla Gallardo, Rosa Domínguez Moreno, Sergio Sánchez Romero y Silvia Muñoz Piña, como grupo municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía (IULV-CA) del Excmo., Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, al amparo de lo dispuesto en los artículos 91.4 y 97.3 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete AL PLENO MUNICIPAL de este Ayuntamiento para su debate y aprobación, si fuere procedente, la siguiente **MOCIÓN SOBRE AHED TAMIMI, MENOR PALESTINA ENCARCELADA.**

Exposición de motivos



La ocupación de Palestina es uno de los conflictos más graves del siglo XX y del XXI a nivel global, y que más conculcaciones de Derechos Humanos y del Menor está produciendo.

La declaración de Donald Trump del pasado día 6 de diciembre nombrando a la ciudad de Jerusalén capital de Israel supone una nueva agresión imperialista de Estados Unidos, atacando de forma directa a Palestina con efectos importantes en el devenir de Oriente Medio y las relaciones internacionales.

Esta declaración es contraria al Derecho Internacional y las decisiones de la ONU, en cuya Asamblea General del 21 de diciembre de 2017 se exigía de forma contundente a EEUU mantener su embajada en Tel Aviv.

La declaración de Trump ha provocado la muerte de 10 personas palestinas, más de 3.500 heridas, cientos de personas detenidas y un nuevo aumento de la alta tensión en todo el Oriente Medio. La represión está siendo selectiva; detienen en sus casas a líderes y símbolos sociales de la lucha y la resistencia contra el sionismo. Esto no es nuevo en la política represiva del sionismo, Khalida Jarrar, diputada palestina famosa por su compromiso político, feminista y anti represivo, y la activista Khitam al-Saafin, Presidenta de la Unión de Comités de Mujeres Palestinas fueron detenidas el pasado 3 de Julio, bajo la figura de [detención administrativa, es](#) decir, sin cargos ni acusaciones. Khalida sigue aún en la cárcel.

Bajo estos parámetros, la activista Ahed Tamimi y su madre fueron arrestadas la madrugada del 18 de diciembre. Ahed, es una chica de 16 años, miembro de una conocida [familia de activistas](#) por los derechos del Pueblo palestino, que se ha convertido en un referente de la heroica resistencia del pueblo palestino frente al ejército sionista de ocupación de Palestina.

Tamimi ha sido acusada de varios delitos por un tribunal militar relacionados con impedir a los soldados cumplir las órdenes recibidas. La menor está en situación de aislamiento, atada de pies y manos, lo que supone una vulneración incuestionable de toda la legislación internacional en relación con el trato a menores, así como de los Derechos Humanos.

Ahed es tan sólo un ejemplo de los cientos de menores ([más de 400 sólo en 2017](#)) que el Estado israelí detiene o encarcela, tal y como diversos organismos observadores de DDHH o la propia ONU vienen denunciando desde tiempo atrás. Este hecho pone en evidencia que se están produciendo por parte de Israel, en los territorios palestinos, unos hechos que violan sistemáticamente los derechos humanos fundamentales ante los cuales la comunidad internacional no puede ni debe mantenerse impasible.

Los hechos que se han producido en las últimas semanas son parte de las continuas agresiones que el Estado de Israel lleva realizando desde hace décadas en su estrategia de "limpieza étnica" sobre el Pueblo palestino. El bloqueo de las principales carreteras de Cisjordania, los innumerables check-points en el territorio, los disparos producidos por las fuerzas armadas o los continuos bombardeos a las ciudades palestinas, la incautación de tierras, cultivos, agua e incluso de las propias viviendas de las familias palestinas.

Es por ello, que este grupo municipal somete a la consideración del pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:



- 1.- Mostrar su apoyo a Ahed Tamimi, a toda su familia y a todos aquellos palestinos y palestinianas que día a día incansablemente luchan por los derechos de su pueblo y su libertad.
- 2.- Instar a que el Gobierno de España solicite la liberación inmediata de Ahed Tamimi y todas las personas que están de forma ilegal e irregular en la cárcel.
- 3.- Exhortar a las autoridades israelíes a cumplir estrictamente la Convención de Derechos del Niño que ya fue ratificada por Israel en 1991 pero incumplida según las recomendaciones finales vertidas por el Comité de los Derechos del Niño
- 4.- Instar a los órganos correspondientes de la Unión Europea que [en su determinación para promover los derechos humanos y la democracia en todo el mundo](#), exija la liberación de Ahed Tamimi y plantee a la Comisión Europea revocar el estatus de Israel como socio preferente.
- 5.- Exigir a EEUU, tal y como ha recogido la resolución del 21 de diciembre de 2017 de la Asamblea General de la ONU, dar marcha atrás en su decisión de reconocer a Jerusalén como capital de Israel y que se abstenga de trasladar su embajada a la ciudad.
- 6.- Enviar la presente iniciativa a las autoridades estatales y del Estado de Israel"

En Bollullos de la Mitación, a 25 de enero de 2018. Fdo.: Clara Monrobé Cárdenas La Portavoz del Grupo Municipal IULV-CA.

Finalmente, tras las intervenciones recogidas en video acta, la Corporación con nueve votos a favor (7 Grupos IU-LVA, 1 del Grupo PSOE y 1 Miembro no adscrito) y ocho abstenciones (Grupo Popular) se acuerda aprobar la Moción de la Portavoz del Grupo Municipal IULV-CA por los miembros asistentes, al principio transcrita, en la forma en que aparece redactada, y quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

11.2.- MOCION IU PARA LA IGUALDAD SALARIAL Y LABORAL ENTRE HOMBRES Y MUJERES.

Fernando Soriano Gómez, Clara Monrobé Cárdenas, Inmaculada Fernández Gutiérrez, Manuel Varilla Gallardo, Rosa Domínguez Moreno, Sergio Sánchez Romero y Silvia Muñoz Piña, como grupo municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía (IULV-CA) del Excmo., Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, al amparo de lo dispuesto en los artículos 91.4 y 97.3 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete AL PLENO MUNICIPAL de este Ayuntamiento para su debate y aprobación, si fuere procedente, la siguiente **MOCIÓN PARA LA IGUALDAD SALARIAL Y LABORAL ENTRE HOMBRES Y MUJERES.**

Exposición de motivos

El sistema capitalista y heteropatriarcal ha llevado a cabo en los últimos años un aumento de la explotación laboral y una merma en los derechos laborales y salariales, mediante el eufemismo de la "flexibilidad del mercado de trabajo", aprovechándose de la crisis, y teniendo como resultado el aumento de las desigualdades. Esto lo hace de una forma directa, dificultado el acceso al mercado laboral, reduciendo los salarios, precarizando el empleo, etc. Y de forma indirecta, a través de los recortes presupuestarios en los servicios públicos y las ayudas sociales.

Las desigualdades sociales y laborales afectan a todas y todos los trabajadores, y especialmente a los sectores más vulnerables. Pero se acentúa muchísimo más en las mujeres de todos los colectivos y edades. La feminización de la pobreza es una de las formas de violencia que se ejerce hacia las mujeres en esta sociedad machista. Es lo que se denomina "violencia económica".



Según datos e informes de los sindicatos de las personas trabajadoras y de la ONU, las mujeres cobran al año un 22.86% de media global menos que los hombres por desempeñar trabajos de igual valor. La brecha salarial en salario/hora permanece invariable en un 14.9%. Es decir, más de 8.5 millones de mujeres trabajadoras, para ganar lo mismo que un hombre, tienen que trabajar 57 días más al año, según cálculos de UGT.

Aunque a nivel nacional la brecha salarial roza el 15%, en algunas comunidades la diferencia entre hombres y mujeres son mayores. Cabría destacar el caso de Cantabria (28.92%), Navarra (28.42%) y Andalucía (24.21%). En la Unión Europea la brecha salarial ha disminuido, pero en España no se produjo ninguna variación. Lamentablemente, la brecha salarial en España es el triple que en países como Italia, Luxemburgo y Rumanía.

Por fortuna, en algunos países occidentales se producen avances en materia de igualdad salarial y laboral. Recientemente ha salido a la luz los cambios normativos llevados a cabo en Islandia, donde se ha prohibido por Ley las desigualdades salariales entre sexos, y entre cualquier colectivo. Tiene sentido que, si en nuestro marco normativo se prohíbe expresamente las discriminaciones por razón de religión, etnia, ideologías y sexo, esto se proyecte, reglamentariamente, a todos los aspectos de la vida en nuestro país.

Es por ello que este grupo municipal somete a la consideración del pleno la adopción de los siguientes:

Acuerdos:

1. Mostrar nuestro más profundo rechazo y oposición a que exista ningún tipo de desigualdades salariales entre hombres y mujeres.
2. Instar al Gobierno del Estado a que elabore una Ley de Igualdad Salarial, donde queden equiparados los salarios entre hombres y mujeres. La premisa fundamental debe ser que a igual trabajo corresponde un salario igual.
3. Prohibir expresamente que a igual trabajo, exista discriminación salarial de ningún tipo, y muy especialmente entre hombres y mujeres.
4. Instar al Gobierno a que tome las medidas necesarias para concienciar y sensibilizar a la sociedad sobre la necesidad de equiparar salarialmente a hombres y mujeres.
5. Solicitar al Gobierno de la Junta de Andalucía que apoye esta moción, e inste al Gobierno central para que elabore un Ley a la mayor brevedad posible.
6. Hacer un llamamiento a todas las administraciones públicas para que no existan, en el ámbito de las y los empleados públicos, ningún tipo de discriminación retributiva por ningún motivo ni concepto.
7. Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno central y autonómico, así como a cuantos organismos públicos sean necesarios.

En Bollullos de la Mitación, a 25 de enero de 2018.Fdo.: Clara Monrobé Cárdenas. La Portavoz del Grupo Municipal IULV-CA

Finalmente, tras las intervenciones recogidas en video acta la Corporación, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar la la Moción de la Portavoz del Grupo Municipal IULV-CA, al principio transcrita, en la forma en que aparece redactada, y quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

PUNTO 12.- TURNO URGENTE.

No hubo.

PUNTO 13.- RUEGOS Y PREGUNTAS



AYUNTAMIENTO
DE BOLLULLOS
DE LA MITACIÓN

Se remite a video acta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las 18.22 horas del día de su comienzo; extendiéndose la presente Acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria General. DOY FE.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: Fernando Soriano Gómez.

Fdo.: Ana Miranda Castán.

Secretaria General
www.bollullosdelamitacion.es

